



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo al primer párrafo, del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

No obstante, para nadie es desconocida la lucha que las mujeres han tenido que realizar a lo largo del tiempo para que esos derechos le sean reconocidos y sobre todos respetados.

Pese a los diversos preceptos constitucionales, convencionales y legales que se han expedido, uno de los flagelos que más lacera a las mujeres, es la violencia, que no ha podido ser erradicada.

SEGUNDO. Que no es ajeno que la violencia de género sea un tema de trascendencia a nivel mundial, en el que se insta a todas las naciones a impulsar reformas legales y políticas públicas a fin de proteger la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres de todas las edades.

Tabasco, no puede quedarse atrás; ni las instituciones, ni las legisladoras y legisladores se deben resignar ante la violencia de género.

TERCERO. Que la violencia contra las mujeres, debido a su condición de género, es un hecho que ha existido a lo largo de décadas, y que al paso de los años se ha recrudecido, en vez de disminuir. No distingue edad, condición social o económica, raza, religión, preferencia sexual o afinidad política.

Los estereotipos sobre comportamiento entre hombres y mujeres y la cultura social de arraigo a patrones de subordinación, legitiman al poder de fomentar posiciones de superioridad entre los géneros, que como consecuencia conllevan al dominio de unos sobre otras. Estos, entre múltiples factores de educación y formación contribuyen a que se perpetúen modelos de coacción y violencia contra las mujeres.

CUARTO. Que de manera creciente y muy alarmante en los últimos años la violencia contra las mujeres ha aumentado, en cuanto al delito de feminicidio en:

2015 se registraron 25 casos 2016, 26 casos





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

2017, 21 casos

2018, 31 casos

2019, 25 casos

2020, al corte del primer semestre ya tenemos a 9 mujeres asesinadas.

La lucha por la defensa y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres exige que todas las autoridades actúen en consonancia con la Constitución y de conformidad con los más altos estándares inscritos en los tratados internacionales a fin de proteger y garantizar la seguridad de todas y todos sus habitantes.

QUINTO. Que es evidente la violencia contra las mujeres y cuantificar las cifras no es cuestión de números y estadísticas, se trata de visibilizar un problema para instrumentar mecanismos que eviten la prevalencia, magnitud y frecuencia de las agresiones que se experimentan.

Es importante reconocer que la violencia contra las mujeres y niñas se ha recrudecido, basta con leer las noticas que informan a diario hechos violentos que se suscitan contra las féminas.

Apenas la semana pasada, una congénere de la facultad de medicina de la UJAT, fue violentamente agredida, hecho que puso en peligro su vida, asalto que afortunadamente no quedará impune, ya que en días pasados fue detenido el presunto criminal.

Dada la complejidad del problema que enfrentamos se necesita del esfuerzo en conjunto de los tres órdenes de gobierno para lograr la prevención, atención, sanción y erradicación de estos delitos.

Acorde con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 6 de cada 10 mujeres han sufrido violencia de género, y cada hora se cometen al menos 5 delitos contra las mismas.

Por ello, es urgente que como Congreso, en el marco de nuestras atribuciones emprendamos acciones concretas para revisar el marco jurídico estatal relacionado con la violencia de género.

SEXTO. Que es necesario unir nuestras fuerzas y coincidir en el mensaje de que las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos y que la impunidad en los delitos que se comenten contra ellas no tienen cabida. No podemos seguir permitiendo que la violencia de género contra las mujeres y las niñas, sea una forma de preservar y mantener la subordinación de la mujer con respecto al hombre. Porque sin duda, estos actos de violencia son una manera de reforzar la dominación masculina sobre las mujeres. Por ello, es obligación del Estado, trabajar hacia la eliminación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y las niñas, como parte de su responsabilidad para proteger y promover los derechos humanos.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 039

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura, exhorta a autoridades de los poderes del Estado y de los órganos constitucionalmente autónomos, para realizar acciones a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en los términos siguientes:

- 1.- Se exhorta respetuosamente al Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, para que instruya a los titulares de sus dependencias y entidades, a actuar de manera inmediata para prevenir, atender y sancionar los actos que atentan contra la seguridad, la justicia y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para que gestione que en los medios de comunicación y publicitarios con los que el gobierno tenga convenio, se transmitan y publiquen, tanto en español como en lengua indígena, campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia de género y las sanciones aplicables.
- 2. Se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que capacite e instruya a los servidores públicos competentes, para que cumplan con su papel de investigar, de conformidad con los mandatos constitucionales, convencionales y legales, así como con perspectiva de género, los delitos perpetrados en agravio de las mujeres y las niñas relacionados con la violencia familiar, violencia sexual, la desaparición y trata de mujeres, violencia de género, el acoso u hostigamiento, el feminicidio y demás ilícitos de que son objeto, para evitar que queden impunes por fallas procedimentales. Asimismo, para que se fortalezcan las estrategias con el objeto de salvaguardar la integridad física y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas habitantes del Estado. De igual manera, para que se agilicen y concluyan las investigaciones por los actos de violencia y agresión perpetrados anteriormente en contra de mujeres y se garantice su seguridad y el acceso a la atención psicológica.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- 3.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para crear e implementar, a través de la Unidad de la Policía Estatal Preventiva con Perspectiva de Género, un protocolo contra el hostigamiento y el acoso sexual callejero, laboral y en unidades de transporte público; y se intensifique la capacitación en materia de género para los miembros de las corporaciones a su cargo.
- 4.- Se exhorta a la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, para formular de manera inmediata protocolos para la detección de la violencia, acoso y hostigamiento en niñas, adolescentes y jóvenes de todos los niveles educativos, así mismo para crear e implementar en las instituciones escolares comités de vigilancia educativa a fin de identificar y atender actos de violencia de género en contra de las menores; así como para que se implementen cursos y talleres en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, con el objetivo de sensibilizar y concientizar al alumnado sobre del derecho a vivir una vida libre de violencia.
- 5.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobierno, para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, y demás autoridades que considere pertinentes, realicen un diagnóstico estatal y municipal sobre todos los tipos y modalidades de violencia que se comenten en contra de las mujeres, así como a formular un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres y realizar atlas de riesgo de violencia de género, particularmente de los feminicidios, asesinatos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y se propongan las estrategias necesarias para su prevención y erradicación.
- 6. Se exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que incremente la capacitación y se adopten las medidas eficaces para juzgar con Perspectiva de Género de conformidad con los protocolos respectivos, incluyendo la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como para garantizar que los procedimientos judiciales sobre violencia contra las mujeres y los feminicidios se apeguen a los mandatos constitucionales, convencionales y legales, evitando el error judicial.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo para su atención.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A T E N T A M E N T E HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES PRESIDENTE

DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA SECRETARIA